

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

10636

Resolución del director general de Pesca y Medio Mari de 25 de septiembre de 2017, por el que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la reserva marina del Norte de Menorca

El Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el cual se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Islas Baleares, señala en su artículo 3 que cada dos años se publicará un censo revisado de embarcaciones profesionales autorizadas de cada reserva. En el censo de la reserva marina del Norte de Menorca se podrán inscribir las embarcaciones adscritas a las cofradías de pescadores de Ciutadella y Fornells, con puerto base en Ciutadella y Fornells y aquéllas con puerto base a menos de 24 millas que puedan demostrar habitualidad en la pesca en la zona en el periodo de cinco años inmediatamente anterior. El censo actual acabó su vigencia el 21 de septiembre.

Por lo tanto, a propuesta del Servicio de Recursos Marinos y haciendo uso de las facultades que se me han conferido, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero

Se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca en la reserva marina del Norte de Menorca durante un periodo de dos años, que estará formado por las siguientes embarcaciones:

Nombre	Mat.	Folio	Puerto Base
ADAN Y EVA II	PM-1	1982	CIUTADELLA
ANA ELISA	MH-1	501	CIUTADELLA
ANGEL Y ANDRES	MH-2	158	CIUTADELLA
CURNIOLA	MH-2	179	CIUTADELLA
DAYMA	MH-2	188	CIUTADELLA
DORITA	MH-2	150	CIUTADELLA
GOÑALONS UNO	MH-2	1-99	CIUTADELLA
IBIS TERCERO	MH-2	168	CIUTADELLA
JUANITA	MH-2	140	CIUTADELLA
KURA-KURA	MH-2	183	CIUTADELLA
LOS ANGELES	MH-2	146	CIUTADELLA
MARI CARMEN	MH-2	185	CIUTADELLA
MERCEDES	MH-2	159	CIUTADELLA
PAPILLON SEGUNDO	MH-2	1-97	CIUTADELLA
ROSARIO	MH-1	515	CIUTADELLA
SA LLAGOSTERA	PM-1	1759	CIUTADELLA
SANTA CATALINA	MH-2	184	CIUTADELLA
SANTA ESPERANZA	MH-2	151	CIUTADELLA
SOL NAIXENT	MH-2	181	CIUTADELLA





<i>Nombre</i>	<i>Mat.</i>	<i>Folio</i>	<i>Puerto Base</i>
ANA	VA-2	462	FORNELLS
BALDRITXA	MH-1	511	FORNELLS
CALO D'EN FUST II	MH-1	456	FORNELLS
CARLOS DOS	MH-1	430	FORNELLS
EMBAT	MH-2	1-11	FORNELLS
MAR TONI	PM-4	337	FORNELLS
MARIA AUXILIADORA	MH-1	431	FORNELLS
MIGJORN	BA-2	3961	FORNELLS
NAN I FRANCESC	MH-1	498	FORNELLS
OSCAR	MH-1	500	FORNELLS
PENYAL BLANC	PM-1	1-91	FORNELLS
SA LLAGOSTA	MH-1	502	FORNELLS
SA NITJA UN	MH-1	1-99	FORNELLS
TATO	MH-2	152	FORNELLS

Segundo

Esta Resolución se publicará en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Tercero

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Hble. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 25 de septiembre de 2017

El Director General de Pesca y Medi Marino
Juan Mercant Terrassa

